



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Rosario, 28 de agosto de 1985.

VISTO la nota presentada por la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se solicita la autorización del Rectorado para dar comienzo al primer cuatrimestre del curso de especialización para Ingenieros sobre "HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO" a partir del mes de agosto de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 27/85 C.S.P. se autoriza en la Unidad Académica mencionada el dictado del curso completo a desarrollarse en el período lectivo 1985.

Que en su oportunidad la Facultad anunció la decisión de trasladar la fecha de inicio de clases correspondientes del primer cuatrimestre al segundo dada la imposibilidad de cubrir el cupo mínimo que permita la autofinanciación.

Que la Comisión de Planeamiento reunida el día 28 de agosto del corriente año aconseja acceder a lo solicitado.

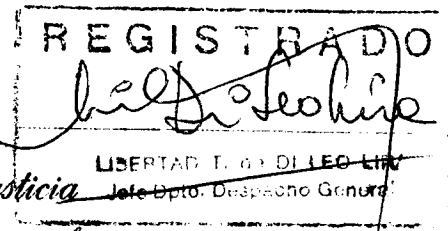
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad Regional Santa Fe a dictar el primer cuatrimestre del curso de especialización para Ingenieros sobre "HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO" a desarrollarse



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

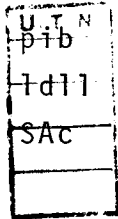
- 2 -


a partir del mes de agosto de 1985 con un total de doscientas cuatro (204) horas de clase.

ARTICULO 2°.- Fijar en SETENTA Y CUATRO AUSTRALES CON QUINCE CENTAVOS (A 74,15) el arancel correspondiente y en DOS AUSTRALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 2,96) la hora cátedra de los profesores a cargo del dictado del curso.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 344/85




ING. JUAN CARLOS RECALCATI
RECTOR NORMALIZADOR


Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO